



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Proceso No. 2022-0248

ADMITESE por el procedimiento VERBAL, la demanda de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA promovida por JORGE ENRIQUE CORREAL RUIZ contra CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS TORRE CENTRAL P. H.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. O en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

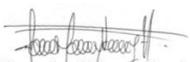
Previo a decidir sobre la suspensión provisional de los actos objeto de debate, préstese caución por la suma de \$5'000.000.00.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 103 del 20 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario

Mo.